

QUILLOTA, 02 de Mayo de 2023

EXENTO Nº: 3320 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4.220 / VISTOS

1. EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican”;
2. El Decreto Alcaldicio Nº 8392 de 13/11/2020 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2021;
3. La Orden de Trabajo Nº 593 de 25/03/2021 y la Orden de Trabajo Nº 596 de 25/03/2021 de **COLEGIO ARAUCO**;
4. Decreto Nº 4458 de 15/07/2014 Exento Nº 1194 que designa con 44 hrs. como Docente UTP;
5. Decreto Nº 7150 de 14/11/2014 Exento Nº 2066 que modifica el Decreto Alcaldicio Nº 4458 de 15/07/2014 con 44 hrs. titulares;
6. Decreto Nº 5321 de 14/05/2018 Exento Nº 2678 que regulariza la función como Inspector General con 44 hrs. titulares;
7. Decreto Nº 8227 de 30/07/2019 Exento Nº 4158 que regulariza la función como Encargada de convivencia con 44 hrs. Titulares;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 686 de 26/04/2021, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 687 de 26/04/2021,
9. Certificado de Título de Profesor de Educación Religiosa;
10. Ord. 398 de 22 de Julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza, jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita la regularización de Decretos y Contratos del año 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
11. Ord. 216 de 24 de Marzo de 2023 de Luis Salinas Díaz, Jefe DAEM, a Alcaldesa (s), en que solicita regularizar Decretos y Contratos pendientes de personal REDQ correspondientes año 2022 y contrataciones de Enero a Mayo 2023, proceso que se realizara hasta Junio de 2023;
12. La Resolución Nº 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

FUNCIÓN

NIVEL DE ENSEÑANZA

NRO. DE HORAS

CALIDAD

A CONTAR DEL

EMPLEADOR

DISTRIBUCIÓN

REGULARÍZASE DISTRIBUCIÓN HORARIA DE:

GUILLERMO GABRIEL ROJAS SALINAS

10.339.858-4

ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y DOCENTE

MEDIA

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

TITULAR

01/03/2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

35 HRS. ENCARGADO DE CONVIVENCIA; SUBV. REG

09 HRS. DOCENTE DE RELIGIÓN; FONDO SUBV. REG

DISTRIBUCIÓN:

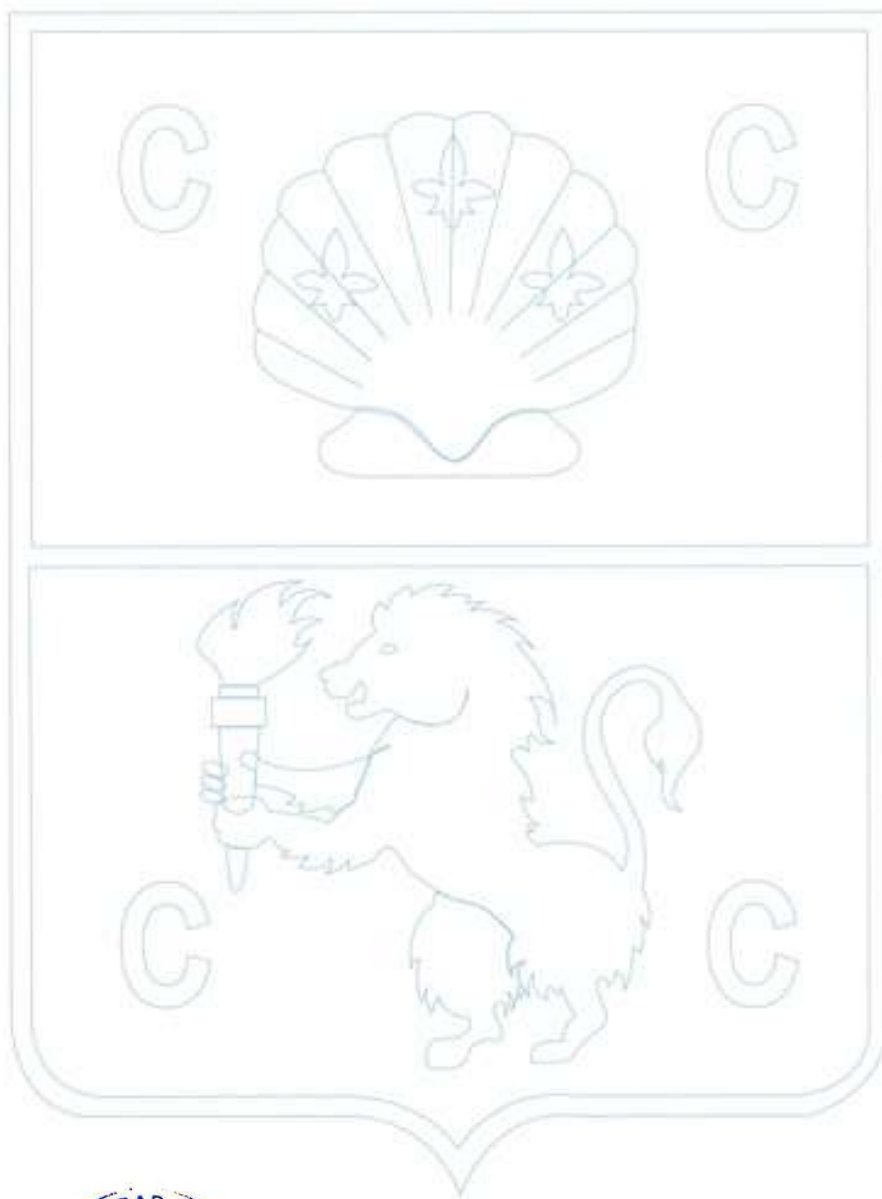
1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-

OCS/DMB/LSD/LBS/ccl.-

SEGUNDO: **PÁGUESE** el 20% de Asignación de responsabilidad Téc. Pedagógica por las 35 hrs. según el Art.51 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, a contar del 01 de Marzo de 2021 y hasta que permanezca en dicho cargo.

TERCERO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal Titular", no rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
OCS/DMB/LSD/LBS/ccl.-